



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



APERTURA DE UNA SUCURSAL DE LA
COMPañÍA CARRO SEGURO CARSEG S.A.
EN EL CANTÓN QUEVEDO, PRÓVINCIA DE
LOS RÍOS.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital
de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los nueve (9) días del mes de Julio del año dos mil
dos, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA,
Notario Quinto del Cantón, comparece: El señor don
ALEX RIPALDA BURGOS, quien declara ser ecuatoriano,
casado, ejecutivo, en su calidad de PRESIDENTE de la
Compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., calidad que
legítima con el nombramiento inscrito que presenta
para que sea agregado a la presente, el mismo que
declara que su nombramiento no ha sido modificado ni
revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo;
mayor de edad, capaz para obligarse y contratar con
domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de
conocer doy fe, y, procediendo con amplia y entera
libertad y bien instruida de la naturaleza y
resultados de esta escritura pública de APERTURA DE
SUCURSAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta
siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el
protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
incorporar una en la que conste la Apertura de una
Sucursal de la Compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A. en el
Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, que se estipula

min. A
16 junio

1 y contiene al tenor de las siguientes Cláusulas:

2 C L A U S U L A P R I M E R A: OTORGANTE.-

3 Comparece al otorgamiento de esta escritura pública,
4 el señor Alex Ripalda Burgos, por los derechos que
5 representa de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., en
6 su calidad de Presidente de la misma, debidamente
7 autorizado por la Junta General de Accionistas de la
8 compañía celebrada el diecisiete de junio del dos mil

9 dos.- C L A U S U L A S E G U N D A:

10 ANTECEDENTES.- A.) La compañía CARRO SEGURO CARSEG
11 S.A. es una compañía constituida al amparo de las
12 leyes ecuatorianas, según consta de la escritura
13 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del
14 Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, el
15 dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres,
16 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el
17 seis de mayo de novecientos noventa y tres.- (B.) De

18 conformidad con lo dispuesto en el estatuto social, la
19 compañía para cumplir con su objeto social, se
20 encuentra facultada a establecer sucursales en
21 cualquier lugar del país.- (C.) La Junta General

22 Universal de Accionistas de la compañía CARRO SEGURO
23 CARSEG S.A. en su sesión celebrada el diecisiete de
24 junio del dos mil dos, resolvió unánimemente aperturar

25 una sucursal de la compañía en la ciudad de Quevedo,
26 Provincia de Los Ríos, autorizándose en dicha Junta al
27 representante legal, para que realice todos los
28 trámites necesarios para llevar a efecto la resolución

07

0000003



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



1 adoptada.- C L A U S U L A T E R C E R A:
2 APERTURA DE SUCURSAL DE LA COMPAÑIA CARRO SEGURO
3 CARSEG S.A. EN EL CANTÓN QUEVEDO. Con los
4 antecedentes expuestos, el señor Alex Ripalda Burgos,
5 por los derechos que representa de la compañía CARRO
6 SEGURO CARSEG S.A., en su calidad de Presidente de la
7 misma, declara de manera expresa e incondicional, en
8 cumplimiento de las resoluciones tomadas por la Junta
9 General de Accionistas celebrada el diecisiete de
10 junio de dos mil dos, lo siguiente: (A.) Que queda
11 establecida y aperturada la Sucursal de la compañía
12 CARRO SEGURO CARSEG S.A. en la ciudad de Quevedo,
13 Provincia de Los Ríos.- (B.) Que a la Sucursal Quevedo
14 de la compañía se le ha asignado un capital de
15 operación de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 400,00).- (C.) Que la persona
17 que ejercerá la Representación legal de la sucursal
18 será el señor ALEX LUIS RIPALDA SANTOS, teniendo para
19 dicho efectos las siguientes limitaciones a su
20 representación: Uno. No podrá enajenar o gravar bienes
21 sociales, sin autorización previa de la Junta General
22 de Accionistas; Dos. No podrá adquirir obligaciones de
23 pago por cuenta de la compañía que superen los DOS MIL
24 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$
25 2.000,00); y, Tres. No podrá realizar contrataciones
26 de servicios que superen los DOS MIL DOLARES DE
27 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 2.000,00).-
28 C L A U S U L A C U A R T A: DOCUMENTOS

P/L

1 HABILITANTES.- Se incorporan a la presente, para que
2 formen parte de la misma, los siguientes documentos:
3 Uno. Nombramiento del señor Alex Ripalda Burgos, como
4 representante de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A.-
5 Dos. Acta de Junta General de Accionistas de la
6 compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A. celebrada el
7 diecisiete de junio del dos mil dos.- Agregue usted
8 Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la
9 validez y perfección de la presente escritura pública
10 y haga constar que por sí o por interpuesta persona,
11 la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A. se encuentra
12 autorizada a obtener la inscripción de este
13 instrumento en los Registros Públicos que fueren del
14 caso.- (Firmado) E. Ledesma H., ABOGADO EDUARDO
15 LEDESMA HUERTA, Registro Número siete mil quinientos
16 quince".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se
17 agregan Acta de Junta General Extraordinaria de
18 Accionistas celebrada el día diecisiete de Junio del
19 año dos mil dos; y, nombramiento de la representante
20 legal de la Compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A.- El
21 presente contrato se encuentra exento de Impuestos,
22 según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de
23 veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y
24 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
25 setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil
26 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
27 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
28 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta



0000004



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



1 escritura, en alta voz, de principio a fin, al
2 otorgante, este la aprobó y firmó en unidad de acto y
3 conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

4
5
6
7 *Alex Ripalda*
8 ALEX RIPALDA BURGOS,
9 PRESIDENTE DE LA CIA.
10 CARRO SEGURO CARSEG S.A.-
11 C.C. # 09-00427519.-
12 R.U.C. # 0991259546001.-
13
14

15 AB. CESARIO L. CONDO CH.

16 NOTARIO
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA CARRO SEGURO CARSEG S.A. CELEBRADA EL DIA 17 DE JUNIO
DEL 2002**

En la ciudad de Guayaquil a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil dos, a las dieciocho horas, se reúnen en las oficinas de la empresa ubicadas en la Avenida Guillermo Pareja Rolando y calle Central, los accionistas de la Compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A. esto es la sociedad AERITE HOLDINGS LTD. debidamente representada por el señor ALEX RIPALDA BURGOS en su calidad de Presidente y Director de la misma, propietaria de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (1.999.655) acciones ordinarias y nominativas, de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04) cada una; y, el señor Alex Luis Ripalda Santos propietario de TRESCIENTAS CUARENTA Y CINCO (345) acciones ordinarias y nominativas, de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04) cada una.

Preside la sesión el señor Alex Ripalda Burgos, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Alex Luis Ripalda Santos, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de aquella que es de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 80.000.00) representado en DOS MILLONES (2'000.000) de acciones ordinarias y nominativas, de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04) cada una.

Seguidamente tomó la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de la sala el punto del orden del día a tratarse:

Conocer y resolver acerca de la apertura de una Sucursal de la compañía en la ciudad de Quevedo.

Los Accionistas manifiestan de manera unánime su voluntad para la celebración de la Junta y para conocer el punto del orden del día que le fue puesto a su consideración, por lo que el Presidente declaró legal y formalmente instalada la Junta General y se procedió a conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor Alex Ripalda Burgos, quien manifiesta a la sala que en virtud del desarrollo de los negocios de la compañía en la ciudad de Quevedo, es necesario que se aperture una Sucursal de la misma en dicha ciudad. Luego de breves deliberaciones, la Junta resuelve por unanimidad de votos, autorizar el establecimiento de una Sucursal de la compañía en la ciudad de Quevedo, asignándole a ésta un capital de operación de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 400.00). Así también, la Junta por unanimidad resolvió designar como Gerente de la Sucursal de la compañía en Quevedo, al señor ALEX LUIS RIPALDA SANTOS, por un período de cinco años, contados a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil correspondiente, autorizándose al Secretario de la sesión para que emita la nota de nombramiento respectiva, en la que deberán constar las atribuciones que como representante de la Sucursal le corresponden, mencionándose en ellas expresamente, las siguientes limitaciones a su representación: 1. No podrá enajenar o gravar bienes sociales, sin autorización previa de la Junta General de Accionistas; 2. No podrá adquirir obligaciones de pago por cuenta de la compañía que superen los DOS MIL DOLARES DE LOS

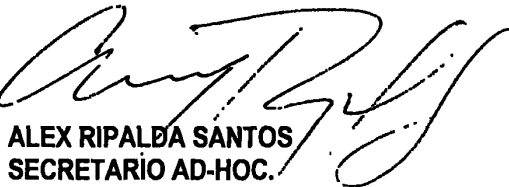
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 2.000,00); y, 3. No podrá realizar contrataciones de servicios que superen los DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 2.000,00).

Finalmente, la Junta resolvió autorizar al representante legal de la compañía, para que celebre y otorgue todos los actos y contratos, públicos y privados, que sean necesarios para perfeccionar las resoluciones adoptadas. Con lo tratado y resuelto terminó la sesión a las 18:40, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta y luego de leída en alta voz, fue firmada por todos en señal de conformidad. Presidente; fdo.) p. ALRITE HOLDINGS LTD., Alex Ripalda Burgos, Accionista- Presidente; fdo.) Alex Ripalda Santos, Accionista-Secretario Ad-Hoc.

CERTIFICO:

Que la copia del acta que antecede, es igual a su original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 17 de junio de 2002


ALEX RIPALDA SANTOS
SECRETARIO AD-HOC.





Guayaquil, 2 de octubre de 2000

Señor
ALEX RIPALDA BURGOS
Ciudad

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A. en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de **PRESIDENTE** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS** desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con las atribuciones y deberes contemplados en el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social.

En ejercicio de sus funciones a usted le corresponde ejercer individualmente la representación legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

La compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 16 de abril de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 6 de mayo de 1993. La compañía reformo sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 10 de mayo de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 18 de agosto de 1994.

Cordialmente,


ALEX RIPALDA SANTOS
Secretario Ad-hoc

RAZON: Declaro que en esta misma fecha he aceptado y tomado posesión del cargo de **PRESIDENTE** de la compañía CARRO SEGURO CARSEG S.A., para el cual he sido reelegido.

Guayaquil, 2 de octubre de 2000.


ALEX RIPALDA BURGOS

C.C. No. 0900427519

Dirección: Cdla. Antigua Kennedy, Av. Fco. Boloña # 213 entre 2ª y 3ª Teléfono # 284740



0000006

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

de la compañía Barro Seguro Varaz S.A.

a favor de Alex Roldán Burgos

folio(s) 73.651 Registro Mercantil No.

20.516 Repertorio No. 26.014

Se archivan los comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 26 de Octubre del 2000



Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

NOTA.- Este Registro solamente da
fe de la veracidad de los datos
relativos a la inscripción y/o
cotización de este documento.

CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Gendo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



ESPACIO

BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 090042751-9
 RIPAIDA BURGOS ALEX COSME
 27 SEPTIEMBRE 1997
 GUAYAQUIL/CARRO /CONCEPCION
 LUGAR DE NACIMIENTO 004- 0098 0666
 REG CIVIL GUAYAQUIL
 CARRO /CONCEPCION/ 1997
 ALEX RIPAIDA

ECUATORIANA***** 9444314222
 CASADO CECILIA SANTOS
 SUPERIOR COMERCIANTE
 JORGE RIPAIDA
 ANA BURGOS
 GUAYAQUIL 29/07/2000
 29/09/2012

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

Ab. Cosario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil

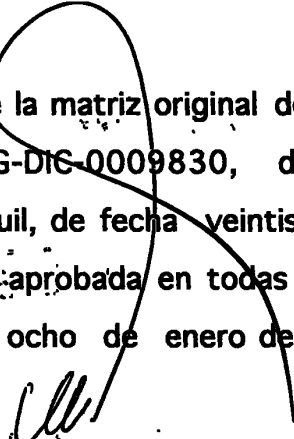
Se otorgó ante mí; en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox...-Guayaquil, a nueve de Julio del año dos mil dos.

Ab. Cosario L. Condo Chiriboga
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil



Day p. que to

0000007
mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 02-G-DIC-0009830, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil dos, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, ocho de enero del año dos mil tres.-

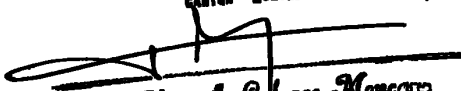

Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



CERTIFICO: Que la Escritura de Apertura de una Sucursal de la Compañía Carro Seguro CARSEG S.A. en el Canton Quevedo, queda inscrita, conjuntamente con la Resolución No.02-G-DIC- 0009830, dictado por el Intendente de Compañías de Guayaquil, bajo el No.44 en el Registro Mercantil y anotada al No.2171 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Junio 12 del 2003,



CONTRATADOR TITULAR DE LA PROVINCIA
CANTON QUEVEDO


Ab. Hugo J. Cabezas Moncayo



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

5800008

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-DIC-0009830**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 27 de Diciembre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Apertura de Sucursal de la Compañía **CARRO SEGURO CARSEG S.A.**, en el Cantón Quevedo; de fojas **71.422 a 71.434**, número **10.596** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **16.013** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número **325-A** un extracto de esta escritura.- Guayaquil, dieciséis de Junio del dos mil tres.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

Orden: 42706
Legal: Silvia Coello
Cómputo: Mercy Calcedo
Depurador: Marianella Ibarra
Razón: Lanner Cobeña
Revisado: 